

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Nº 1162 -2019-GRA/GRS/GR-DEMID

VISTOS:

Visto el expediente Nº 1577589 y Documento Nº 2376071 de fecha 21 de agosto del 2019, presentado por Karla Mirella Asencio Condo, representante legal del establecimiento farmacéutico denominado **FARMACIA KALIFARMA**, con registro **SI DIGEMID Nº 44424**, con Razon Social **FARMACIA KALIFARMA E.I.R.L.** y **RUC Nº 20604310858**, con domicilio de notificación en Calle Rivero Nº 418 A, distrito, provincia y departamento de Arequipa sobre **REGISTRO DE QUIMICO FARMACEUTICO ASISTENTE** del mencionado Establecimiento Farmacéutico;

CONSIDERANDO:

Que, el D.S. Nº 014-2011-SA, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, en su Art. 16º establece los requisitos para el registro de nueva Dirección técnica o Químico Farmacéutico Asistente y que el establecimiento farmacéutico no debe funcionar si no cuenta con Director Técnico;

Que, mediante el expediente del visto la representante legal solicita **REGISTRO DE QUIMICO FARMACEUTICO ASISTENTE** de la **Q.F. Luz Melani Zevallos Flores**, con **C.Q.F.P. Nº 20177**, en el horario de trabajo de 15:00 a 22:00 horas de lunes a sábado, en el mencionado establecimiento farmacéutico.

Que, en uso de las facultades conferidas en la Ley Nº 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27813 del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud, Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley Nº 26842 Ley General de Salud, Ley Nº 29459 Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatoria, Ley Nº 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Ordenanza Regional Nº 010-Arequipa que aprueba la modificación de la Estructura y Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa, Decreto Legislativo Nº 1246 que aprueba diversas medidas de Simplificación Administrativa, Decreto Regional Nº 004-2007-AREQUIPA, Decreto Supremo Nº 016-2011-SA, Aprueban el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios y modificatorias, Decreto Supremo Nº 014-2011-SA, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos y modificatorias, Resolución Ministerial Nº 585-99-SA/DM Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento, Resolución Ministerial Nº 013-2009/MINSAM Manual de Buenas Prácticas de Dispensación y con las facultades conferidas por la Resolución Gerencial General Regional Nº 236-2019-GRA/GGR y Resolución Gerencial General Regional Nº 298-2018-GRA/GGR;

Estando conforme con lo evaluado y con el visto bueno de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Gerencia Regional de Salud;



SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR, el **REGISTRO DE QUIMICO FARMACEUTICO ASISTENTE** de la Químico Farmacéutica **Luz Melani Zevallos Flores**, con **C.Q.F.P. N° 20177**, en el horario de trabajo de 15:00 a 22:00 horas de lunes a sábado, en el establecimiento farmacéutico denominado **FARMACIA KALIFARMA**, con registro **SI DIGEMID N° 44424**, ubicado en Calle Rivero N° 418 A, distrito, provincia y departamento de Arequipa, con Razon Social **FARMACIA KALIFARMA E.I.R.L.** y **RUC N° 20604310858**, con domicilio de notificación en Calle Rivero N° 418 A, distrito, provincia y departamento de Arequipa, cuya representante legal es Karla Mirella Asencio Condo.

ARTÍCULO 2°.- COMUNICAR, a la parte interesada que toda modificación o cambio del Establecimiento Farmacéutico, es previa autorización de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas – Arequipa, no podrá funcionar en horario no autorizado y que el incumplimiento de las normas establecidas dará lugar a la aplicación de las medidas de seguridad sanitaria y sanciones administrativas correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos la notificación de la presente resolución al interesado y a las instancias correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, a los... VEINTICUATRO (24) días del mes de SEPTIEMBRE del año 2019

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
[Firma]
Eco. Erlend L. Barrada Díaz
Director Ejecutivo de Administración

EBD/PBT/HRA/kcs
C. c Archivo

